

PARTIDA ORIGEN	DENOMINACIÓN PARTIDA DE DESTINO	PARTIDA DESTINO	CONSIG. PREVIA	INCREMENTO	CONSIG. FINAL
87001	DIETAS DEL PERSONAL	121.23001	700,00	700,00	1.400,00
87001	MAQ., INSTALAC. Y UTILLAJE	223.21300	4.000,00	800,00	4.800,00
87001	COMUNICAC. TELEFÓNICAS	223.22200	1.400,00	1.000,00	2.400,00
87001	PRIMAS DE SEGUROS	223.22400	1.500,00	1.000,00	2.500,00
87001	ATENCIONES SOCIALES	313.16200	10.000,00	10.000,00	20.000,00
87001	REPARACIÓN EDIFICIOS	313.21200	8.606,36	2.500,00	11.106,36
87001	COMBUST. Y CARBURANTES	313.22103	3.800,00	2.000,00	5.800,00
87001	COMUNICAC. TELEFÓNICAS	313.22200	3.500,00	1.000,00	4.500,00
87001	SEGUROS	313.22400	1.100,00	700,00	1.800,00
87001	OTRAS EMPRESAS (cursos, telec.)	422.22701	49.000,00	26.000,00	75.000,00
87001	PRODUCTIVIDAD	441.15000	11.000,00	4.000,00	15.000,00
87001	MAQ., INSTALAC. Y UTILLAJE	441.21300	10.000,00	2.500,00	12.500,00
87001	SEGUROS	441.22400	1.700,00	100,00	1.800,00
87001	ENERGÍA ELÉCTRICA	443.22100	500,00	1.200,00	1.700,00
87001	MAQ., INSTALAC. Y UTILLAJE	451.21300	500,00	2.500,00	3.000,00
87001	INST. DEPORTIVAS REPARACIO.	452.21200	3.000,00	20.000,00	23.000,00
87001	GASTOS DE DIVERSOS	452.22600	20.000,00	13.000,00	33.000,00
87001	FESTEJOS	452.22607	40.000,00	8.000,00	48.000,00
87001	BECAS Y AYUDAS	452.48100	1.000,00	12.500,00	13.500,00
87001	SUBVENCIONES	452.48900	10.000,00	8.000,00	18.000,00
87001	HERMANAMIENTO	463.22600	6.000,00	2.500,00	8.500,00
87001	CONSERV. Y MANTEN. VÍAS	511.21000	20.000,00	10.000,00	30.000,00
87001	GASTOS DIVERSOS	511.22600	8.000,00	3.000,00	11.000,00
87001	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	511.22701	75.000,00	40.000,00	115.000,00
87001	GASTOS DIVERSOS	533.22600	15.000,00	10.000,00	25.000,00
	TOTAL			192.500	

Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 1.583.107,50 euros.
- Capítulo 2.º: 1.851.744,00 euros.
- Capítulo 3.º: 68.000,00 euros.
- Capítulo 4.º: 234.000,00 euros.
- Capítulo 6.º: 424.225,29 euros.
- Capítulo 7.º: 20,00 euros.
- Capítulo 8.º: euros.
- Capítulo 9.º: 75.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Polanco, 11 de noviembre de 2009.—El presidente, Julio Cabrero Carral.

09/16740

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución de expediente sancionador por acta de infracción, número 150/09.

En el expediente 150/09 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº I392009000027958-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa "Brasil Construcciones, S.C.", con domicilio en Burgos, C/ Francisco Salinas nº 22-Bj., la sanción de 12.500 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (En visita de inspección a la obra de construcción sita en Bº de Marrón nº 56 en Ampuero, se constatan tres infracciones: Falta protección colectiva, de Evaluación Inicial y de Plan de Seguridad y Salud).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "liquidación", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la

notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el período ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 4 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Relaciones Laborales, J. Javier Orcaray Reviriego.

09/16520

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución de expediente sancionador por acta de infracción, número 154/09.

En el expediente 154/09 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº I392009000042308-AO, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa "Muebles Fernando, S. L.", con domicilio en Quijas, Carretera General, 99, la sanción de 626 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Obstrucción a la labor Inspectora).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar

Social en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "liquidación", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 4 de noviembre de 2009.-El jefe de Servicio de Relaciones Laborales, J. Javier Orcaray Reviriego.

09/16521

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución de expediente sancionador por acta de infracción, número 174/09.

En el expediente 174/09 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número I392009000053018-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa "Vasile & Serguei Unipessoal LDA, con domicilio en Loule (Portugal), C/ Rua Do Bocage, 13-8100-559, la sanción de 6.251 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Infracción sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "liquidación", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 4 de noviembre de 2009.-El jefe de Servicio de Relaciones Laborales, J. Javier Orcaray Reviriego.

09/16522

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución de expediente sancionador por acta de infracción, número 181/09.

En el expediente 181/09 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de

la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº I392009000052917-AO, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa "Carolina Marín Saíz", con domicilio en Torrelavega, C/ Julio Hauzeur nº 4, la sanción de 100 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Obstrucción a la labor inspectora).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "liquidación", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 4 de noviembre de 2009.-El jefe de Servicio de Relaciones Laborales, J. Javier Orcaray Reviriego.

09/16523

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Citación para notificación de resolución a recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social, al Recurso de Alzada contra expediente de sanción nº 288/07 seguido a la empresa "Ugarte Gaubea, S.L." N.I.F. B95330883 y domicilio C/ El Orden nº 1-Entrepr.8, en Baracaldo (Vizcaya), (solidariamente con las empresas "Chen Chengjin S.L." y "Obrascon, Huarte y Lain S.A.") en aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley sobre